Fallo de Adjudicación
Adjudicación Directa
CAS-AD04/2025/LXII-LEM

En la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las diecisiete horas del siete de agosto de dos mil veinticinco, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 89 de su Reglamento; en la Sala de Concursos de la Secretaría de Administración y Finanzas; se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios para emitir fallo de adjudicación relativo al procedimiento de Adjudicación Directa CAS-AD04/2025/LXII-LEM, para la adquisición de herramientas y equipo de trabajo para las dependencias y unidades administrativas del Poder Legislativo (partidas desiertas de la Invitación Restringida Presencial CAS-IRP05/2025/LXII-LEM).

Por tal motivo, se dio a conocer a los participantes asistentes el dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicios, siendo el siguiente:

<< El diecisiete de julio del presente año, se emitió solicitud de participación para el procedimiento de Adjudicación Directa, a diversas personas siendo las siguientes:

- *ALFREDO SALAZAR JAIMES*
- *CETSA FERRTERÍA, S.A. DE C.V.*
- *COMERCIALIZADORA AMBA, S.A. DE C.V.*
- *COMERCIALIZADORA MELA, S.A. DE C.V.*
- *COMERCIALIZADORA TESTAROSSA, S.A. DE C.V.*
- *DUMGAR, S.A. DE C.V.*
- *GRUPO CARFI, S.A. DE C.V.*
- *GRUPO FERRETERO MARVIL, S.A. DE C.V.*
- *JOEL GARCÍA FABILA*
- *MARCELA FLAVINA FIERRO GARCÍA*
- *MIGUEL MEZA MADRID*
- *REBROS, S.A. DE C.V.*
- *ROBERTO IBARRA BALDOVINO*
- *ROMA SOLUCIONES 360, S.A. DE C.V.*
- *SHADYA COLÍN ZEPEDA*

En el presente procedimiento no se realizó Junta de Aclaraciones.

De la invitación de referencia GRUPO CARFI, S.A. DE C.V. y MARCELA FLAVINA FIERRO GARCÍA, presentaron propuestas.

VERIFICACIÓN

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 37 y 48 fracción IX de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 92 y 94 de su Reglamento, se procedió al análisis y evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas presentadas, mediante la verificación del cumplimiento de información y documentación requerida para la solicitud de participación de la Adjudicación Directa CAS-AD04/2025/LXII-LEM, lo que permitirá asegurar al Poder Legislativo del Estado de México, las mejores condiciones disponibles en cuanto

a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que harán posible de manera eficiente y eficaz el desarrollo de actividades de este ente público, con el resultado siguiente:

Núm.	ADJUDICACIÓN DIRECTA CAS-AD04/2025/LXII-LEM, PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TRABAJO PARA LAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER LEGISLATIVO (PARTIDAS DESIERTAS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL CAS-IRP05/2025/LXII-LEM).	GRUPO CARFI, S.A. DE C.V.	MARCELA FLAVINA FIERRO GARCÍA
		CUMPLE ✓ NO CUMPLE (x)	CUMPLE ✓ NO CUMPLE (x)
	PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA: LOS OFERENTES INTERESADOS DEBEN PRESENTAR EN SOBRE CERRADO CON CINTA ADHESIVA, LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:		
1.	Presentar propuesta técnica–económica, conforme a los requisitos descritos en el **ANEXO UNO**; **donde el oferente deberá registrar: partida, descripción, unidad de medida, cantidad, precio unitario, subtotal, IVA e importe total, en moneda nacional, considerando dos decimales,** en caso de no cotizar una partida, deberá anotar la leyenda "No cotiza"; debiendo presentar adicionalmente su propuesta en **medio electrónico (USB o CD)** y en formato Excel sin restricción de uso;	✓	✓
2.	Expresar por escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;	✓	✓
3.	**Los oferentes participantes** deberán presentar: **Personas jurídico colectivas**: Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste, que los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato o contrato pedido correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; que no se encuentra en el supuesto del artículo 50 fracción VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. **Personas físicas**: Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato o contrato pedido correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; que no se encuentra en el supuesto del artículo 50 fracción VII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.	✓	✓
4.	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste, contar con **al menos un año** de inicio de operaciones en el giro comercial objeto de la solicitud de participación CAS-AD04/2025/LXII-LEM;	✓	✓
5.	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste, tener **capacidad instalada y económica** para atender los requerimientos en la forma y términos expresados en las presentes bases y que la presentación de su propuesta implica el **pleno conocimiento y aceptación** de los requisitos establecidos en la presente solicitud de participación CAS-AD04/2025/LXII-LEM;	✓	✓
6.	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste, que en caso de resultar adjudicado, realizará la entrega de los bienes, libre de todo costo, incluye carga, traslado y descarga, las partidas: 33, 50 y 80 deberán ser entregados en la bodega de bienes muebles, ubicada en Av. Sebastián Lerdo de Tejada Poniente, número 829, Barrio de San Bernardino, C.P. 50080, Toluca, Estado de México y los bienes correspondientes a la partida 77 en el almacén general del Departamento de Adquisiciones, ubicado en Av. Independencia Oriente, número 102, colonia Centro, C.P. 50000, Toluca Estado de México, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo, de lo contrario será sujeto a las penas convencionales y sanciones señaladas en el numeral 9 de la presente solicitud de participación CAS-AD04/2025/LXII-LEM;	✓	✓
7.	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que los bienes objeto de la presente solicitud de participación CAS-AD04/2025/LXII-LEM, en caso de no presentar las características solicitadas serán sustituidos por otros, dentro de los 5 días hábiles posteriores a partir de la solicitud por escrito de la unidad administrativa interesada según corresponda, sin costo adicional para el Poder Legislativo;	✓	✓
8.	Escrito donde manifieste el oferente, que asume la responsabilidad total, en caso de violación a marcas registradas o patentes, respecto a los bienes, objeto de la presente solicitud de participación CAS-AD04/2025/LXII-LEM;	✓	✓
9.	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste, que en caso de resultar adjudicado entregará garantía por el proveedor adjudicado por un periodo mínimo de seis meses y garantía del fabricante con una vigencia mínima de un año;	✓	✓
10.	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste, que los bienes a entregar serán originales de la marca ofertada, nuevos y no remanufacturados;	✓	✓
11.	Presentar catálogo o ficha técnica en original o bajado del sistema internet de la página del fabricante, según la marca del bien ofertado, identificando la partida que oferte, conforme al ANEXO UNO;	✓	✓
12.	Presentar escrito de consentimiento, donde manifieste que la información presentada en su propuesta puede ser verificada y consultada con un tercero, de conformidad con el artículo 18, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;	✓	✓

13.	*Copia simple del certificado de empresa mexiquense vigente, o escrito donde manifieste no contar con este documento firmado por el representante legal o propietario (persona física); y*	✓	✓
14.	*Copia simple, completa y legible de la constancia de estratificación que lo acredite como micro, pequeña o mediana empresa o escrito donde manifieste no contar con este documento, firmado por el representante legal o propietario (persona física) .*	✓	✓

*Del análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnica-económica del oferente **GRUPO CARFI, S.A. DE C.V.**, se observa para el numeral 3, subnumeral 1, presenta propuesta con precio unitario -IVA incluido-, así mismo, se indica en el desglose del monto total, nuevamente el -IVA-, por lo que se visualiza duplicidad de impuesto, por esta razón, se observa que el monto total de la propuesta asciende a $159,180.24 (ciento cincuenta y nueve mil ciento ochenta pesos 24/100 MN), **no afectando la solvencia de la oferta**, lo anterior deberá precisarse con el oferente; con base en el numeral 5 subnumeral 2 de la solicitud de participación, resultando lo siguiente:*

Concepto	**Partidas**
Cotiza 3/4	50, 77 y 80
No cotiza 1/4	33
Descalifican 2/3	77 y 80

*Se descalifican las partidas 77 (se observa que el casco corresponde al tipo I clase E) y 80 (se observa que el material de fabricación es acrílico), derivado de que las características descritas en su propuesta no cumplen con lo solicitado en el ANEXO UNO, de la solicitud de participación de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA CAS-AD03/2025/LXII-LEM.***

*Del análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnica-económica de la oferente **MARCELA FLAVINA FIERRO GARCÍA**, se concluye que, cumple con los documentos y requisitos establecidos en la solicitud de participación de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA CAS-AD04/2025/LXII-LEM**, para el ANEXO UNO, resultando lo siguiente:*

Concepto	**Partidas**
Cotiza 2/4	50 y 77
No cotiza 2/4	33 y 80
Descalifican 2/2	50 y 77

*Se descalifican las partidas 50 (se observa diferencia de voltaje) y 77 (se observa que el casco corresponde a clase E y no especifica el tipo), derivado de que las características descritas en su propuesta no cumplen con lo solicitado en el ANEXO UNO, de la solicitud de participación de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA CAS-AD04/2025/LXII-LEM.***

Derivado de lo anterior, analizadas las propuestas técnicas-económicas conforme a lo requerido en el ANEXO UNO, se obtiene lo siguiente:

Oferente	**Partidas cotizadas**	**Importe de la propuesta IVA incluido**
GRUPO CARFI, S.A. DE C.V.	3	$184,649.08*
MARCELA FLAVINA FIERRO GARCÍA	2	$56,624.24
		* $159,180.24 (Precisar con el oferente).

Por lo anterior, se observa lo siguiente:

CONCEPTO	**PARTIDA**	**TOTAL**
Precio conveniente	-	-
Contraoferta	50	1

CONCEPTO	PARTIDA	TOTAL
Desiertas	33, 77 y 80	3

Por lo que se:

RESUELVE

PRIMERO. *Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 37, 38 y 48 fracción IX de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 45 fracción V, 88 fracción III, 92 y 94 de su Reglamento y en lo establecido en la solicitud de participación del procedimiento de* ***ADJUDICACIÓN DIRECTA CAS-AD04/2025/LXII-LEM, PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TRABAJO PARA LAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER LEGISLATIVO (PARTIDAS DESIERTAS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL CAS-IRP05/2025/LXII-LEM)*** *y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y artículo 87 fracción V de su Reglamento, se determina llevar a cabo el procedimiento de contraoferta para la partida 50. >>*

Se deja constancia que el oferente GRUPO CARFI, S.A. DE C.V., acepta la corrección realizada a su propuesta técnica-económica, siendo correcto el importe total de $159,180.24 (ciento cincuenta y nueve mil ciento ochenta pesos 24/100 MN) IVA incluido.

Conforme a lo establecido en el artículo 87 fracción V del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el participante GRUPO CARFI, S.A. DE C.V., no presenta primera contraoferta; por lo que se solicita que por segunda y última vez reconsidere su propuesta económica, respecto a lo anterior, no presenta segunda contraoferta.

En tal sentido el Comité de Adquisiciones y Servicios dictamina procedente por unanimidad de votos la adquisición directa de las partidas 33, 50, 77 y 80 del procedimiento de adquisición de herramientas y equipo de trabajo para las dependencias y unidades administrativas del Poder Legislativo.

Se emite el fallo siendo las diecisiete horas con veintidós minutos del siete de agosto de dos mil veinticinco, firmando al calce y margen para su debida constancia las personas que en el acto intervinieron.

Elena Karina Castañeda Pagaza
Representante Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios

Juan José Hernández Vences
Representante del Órgano de Control

Irma Victoria Palomares Hernández
Representante del Área Financiera

Martha Patricia Valdés García
Representante Suplente del Área Jurídica

Esthela Lio Garza
Representante Suplente del Órgano de Control

Martha Maldonado Vilchis
Directora de Recursos Materiales

Luis Eduardo Pérez Valdés
Encargado del Departamento de Adquisiciones

Juan José Domínguez Orozco
Representante de la Unidad Administrativa Interesada

Silvia Concepción Sepúlveda Venegas
Representante de la Unidad Administrativa Interesada

Carmen Montserrat Soto Peña
Representante de la Unidad Administrativa Interesada

Evelin Cuevas Dávila
Secretaria Ejecutiva

Participantes

José Ángel Hernández Duran
Representante de
GRUPO CARFI, S.A. DE C.V.

MARCELA FLAVINA FIERRO GARCÍA